MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

¡Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 100 -2018-MDS

Surquillo, 16 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, *el Acuerdo de Concejo N°061-2017-MDS de fecha 29 de noviembre de 2017, la Resolución de Alcaldía N°394-2017-MDS de fecha 16 de diciembre de 2017, el Informe N° 002-2018-GM-MDS de fecha 02 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°007-2018/GDSEJ-MDS de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y,*

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Acuerdo de Concejo N°061-2017-MDS de fecha 29 de noviembre de 2017, acordó aprobar el Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C.;

Que, la Resolución de Alcaldía N°394-2017-MDS de fecha 16 de diciembre de 2017, se designó al Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para la eficiente aplicación de los alcances del Convenio de Cooperación Deportiva suscrito con la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C.;

Que, a través del Informe N°007-2018/GDSEJ-MDS de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, solicitó la conformar de la Comisión;

Que, mediante Informe N°002-2018-GM-MDS de fecha 02 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia Municipal, propone como integrantes de la Comisión de Supervisión y Recepción de trabajos en Campo N°01 del Estadio Municipal "Carlos Moscoso" al Subgerente de Juventudes y Deportes, Subgerente de Obras Publicas y el Subgerente de Logística y Maestranza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR *el Comisión de Supervisión y Recepción de trabajos en Campo N°01 del Estadio Municipal "Carlos Moscoso", a fin de dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C., integrada por los siguientes miembros:*

- *Subgerente de Juventudes y Deportes*
- *Subgerente de Obras Públicas*
- *Subgerente de Logística y Maestranza*

Artículo Segundo.- ENCARGAR *a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comisión, y a las áreas orgánicas competentes para las acciones correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma y Sello de:
JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES – ALCALDE

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 16 de febrero de 2018.

JHAMIL VALLE CUBA – SECRETARIO GENERAL.